



Gobernación de Arauca

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 603 DE 2018

Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo establecida en el artículo 47 del decreto 324 de 2007 y se deroga la resolución 3875 de 2010

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 133 de la Ley 1753 y el Decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por la ley 87 1993, en materia de control interno, desde el punto de vista de eficiencia y demás objetivos del control, es imprescindible la formación y documentación de los procesos y procedimientos sobre los cuales se basa la operación de la entidad, en especial los que tienen que ver con el cumplimiento de las normas que le son aplicables y que deben ser puestos en conocimiento de las personas que los deben ejecutar.

Que dentro de los objetivos contemplados en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, se reglamenta proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que las entidades de la Administración Pública tienen unos objetivos institucionales que deben desarrollar a través de diferentes planes, programas y proyectos; el cumplimiento de dichos objetivos se puede ver afectado por la presencia de riesgos, es decir, por la probabilidad de ocurrencia de hechos o actos producto de factores internos como externos que pueden entorpecer el normal desarrollo de las funciones.

Que mediante el decreto 1499 de 2017 el Gobierno Nacional adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el Estado colombiano, para lo cual creó el Modelo de Gestión integrado por el Sistema de Desarrollo Administrativo y el sistema de Gestión de la calidad, además actualizó el MECI 1000:2014. Para el desarrollo del modelo estableció el Manual Operativo del MIPG el cual en su dimensión de Control Interno

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 1 de 9

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 603 DE 2018

Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo establecida en el artículo 47 del decreto 324 de 2007 y se deroga la resolución 3875 de 2010

numeral 7.2.2 dispone la estructura para la Gestión Administración del Riesgo Institucional el cual se llevará a cabo por medio de la línea estratégica y tres líneas de defensa que garantizarán un adecuado tratamiento del riesgo mediante su identificación, evaluación y gestión de los potenciales eventos, tanto interno como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Que en su reglamentación interna mediante el decreto 324 de 2007 la administración Departamental adoptó el Código de Buen Gobierno en el cual plasmó las mejores prácticas de administrar y definió sus políticas de operación. Dentro de éstas se incluyó la política sobre administración del riesgo para orientar el accionar de la Gobernación en función del tratamiento del riesgo mediante el establecimiento de controles que mitiguen o eliminen el riesgo.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REGLAMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. En busca de la prevención del riesgo para propiciar el mejoramiento continuo de la Entidad y en cumplimiento de las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, se reglamenta la política de riesgos incluida en el artículo 47 del Código de Buen Gobierno adoptado por decreto 324 de 2007, de la siguiente manera:

Será prioritario para el Gobernador y su equipo de dirección, la gestión del riesgo identificado mediante el Mapa de Riesgos y sus herramientas complementarias.

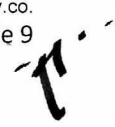
En toda sesión ordinaria del Comité Institucional de Control Interno se incluirá dentro del orden del día un numeral para el seguimiento del desempeño de las acciones de manejo del riesgo y su impacto dentro de la Entidad.

Se realizará un permanente seguimiento al cumplimiento de las actividades de manejo del riesgo y se rendirá informe al comité cada vez que se requiera.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Página 2 de 9





GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 603- DE 2018

Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo establecida en el artículo 47 del decreto 324 de 2007 y se deroga la resolución 3875 de 2010

La metodología adoptada para la formulación, mantenimiento y actualización del Mapa de Riesgos como herramienta institucional es la Guía del Riesgo formulada por el DAFP, aplicada en todos sus conceptos y metodologías de identificación y valoración de los riesgos, en la versión que ésta entidad mantenga vigente.

En todo proyecto que se emprenda dentro de la Administración Departamental se incluirá un capítulo dedicado especialmente al análisis del riesgo que se sumará como soporte para la elaboración de los estudios previos necesarios para adelantar cualquier proceso contractual por parte de la gobernación del departamento de Arauca.

Dentro del proceso contractual el análisis del riesgo es una actividad relevante y por tal razón tanto las unidades ejecutoras como supervisores e interventores en cada una de las etapas que les son propias, velarán por una adecuada identificación, valoración y tratamiento del riesgo.

El mapa de riesgos se actualizará por lo menos una vez cada año bajo la metodología establecida dentro del Modelo Estándar de Control Interno y el manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. El seguimiento se realizará de acuerdo con el cronograma establecido dentro de su mismo contenido para verificar la adecuada implementación de las actividades de gestión del riesgo.

La gestión del riesgo es liderada por el Secretario de Planeación Departamental, quien se apoyará para esta labor del equipo denominado "Línea Estratégica" conformado por la Alta dirección y el Comité Institucional de Control Interno. Las acciones emprendidas por la Línea Estratégica se respaldan en la "Primera Línea de Defensa" conformada por los Líderes de Procesos; apoyados en la labor emprendida por la "Segunda Línea de Defensa" conformada por los Servidores Responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo. En complemento del trabajo adelantado en materia de riesgos, se establece como "Tercera línea de Defensa" la Oficina de Control Interno.

Complementariamente se asignan como gestores del riesgo a los delegados del Grupo de Desarrollo Administrativo quienes estarán vigilantes por el adecuado funcionamiento y administración del mapa de riesgos y estarán prestos a colaborar con el administrador del riesgo cada vez que éste así lo requiera, principalmente coadyuvarán para una adecuada difusión de la política de riesgos y para la actualización del mapa en las oportunidades que sea necesario.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 3 de 9



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 603-2 DE 2018

Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo establecida en el artículo 47 del decreto 324 de 2007 y se deroga la resolución 3875 de 2010

PARAGRAFO: En concordancia con el artículo cuarto de la resolución 008 de 2009, el mapa de riesgos por procesos se ha incorporado como un documento del Sistema de Gestión de la Calidad; por lo cual cada vez que se actualice no requerirá de la expedición de actos administrativos complementarios para su respectiva validez, únicamente se registrará el cambio de versión y con esto se validará otorgando tanto la vigencia del documento como las acciones que de éste se desprenden.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO. El objetivo de la presente política es fomentar la prevención del riesgo mediante la implementación de una metodología práctica y comprensible que cuente con medidas de prevención, seguimiento y acciones de mejora para mantener bajo control los eventos susceptibles de generar riesgos en el desarrollo de los diferentes procesos.

ARTICULO TERCERO: ALCANCE. La política de riesgos debe ser aplicada por todos los servidores públicos asignados dentro del modelo de operación por procesos que prestan sus servicios a la entidad en forma permanente o transitoria; e indistintamente del tipo de vinculación que tengan con la entidad.

ARTICULO CUARTO: NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO. En relación con la matriz de calificación del riesgo establecida en la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP; la gobernación de Arauca tendrá un nivel de aceptación de riesgo en la siguiente medida:

Si la calificación del riesgo resulta en el nivel BAJO, se asume el riesgo y se administra por medio de actividades propias del proceso manteniendo un adecuado registro del seguimiento e implementación de las actividades de control.

En los casos que el riesgo se califique como MODERADO, se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administra mediante seguimiento trimestral y sus avances se reportan en los respectivos informes.

Cuando la calificación del riesgo es ALTA, se establecerán acciones de control preventivas de tal manera que garanticen que es posible EVITAR la materialización del riesgo. Se

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 4 de 9



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 603- DE 2018

Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo establecida en el artículo 47 del decreto 324 de 2007 y se deroga la resolución 3875 de 2010

administra mediante seguimiento trimestral y sus avances se reportan los respectivos informes.

En el caso que la calificación del riesgo resulte EXTREMA, se establecen acciones de control preventivas y correctivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. Se administra mediante seguimiento trimestral y sus avances se reportan en los respectivos informes.

En los casos que se califiquen los riesgos de corrupción se deben establecer medidas preventivas que garanticen que en todo momento se está alerta a este tipo de riesgos y se está preparado para evitar su materialización y efectos negativos. Los riesgos de corrupción hacen parte del Mapa de Riesgos Institucional y se revisan de acuerdo con los periodos establecidos dentro del mismo contenido del mapa, en todo caso, la revisión se efectuará por lo menos una vez al año.

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN. Comuníquese a los funcionarios de cada proceso con el fin de dar aplicación a las acciones de control establecidas en el mapa de riesgos por procesos e institucional.

ARTÍCULO SEXTO: COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN. La administración del Departamento de Arauca, adelantará las acciones necesarias para implementar las estrategias de control especificadas en el mapa de riesgos por procesos diseñado y adoptado mediante la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: RESPONSABLES. Con el objeto de fortalecer la estructura del Sistema de Control Interno se debe cumplir la política de administración del riesgo de acuerdo con los roles fijados en el artículo primero del presente acto administrativo, dicha labor es liderada por el secretario de Planeación Departamental quien actúa como administrador del riesgo, cuya labor se soporta en el desarrollo de las responsabilidades asignadas a cada una de las Líneas de Defensa establecidas por el Manual Operativo del MIPG a saber:

- "Línea Estratégica" conformado por la Alta dirección y el Comité Institucional de Control Interno.
- "Primera Línea de Defensa" conformada por los Líderes de Procesos;

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 5 de 9

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 603- DE 2018

Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo establecida en el artículo 47 del decreto 324 de 2007 y se deroga la resolución 3875 de 2010

- "Segunda Línea de Defensa" conformada por los Servidores Responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo.
- "Tercera línea de Defensa" la Oficina de Control Interno.
- Grupo de Desarrollo Administrativo

La labor de gestores del riesgo será desempeñada por los delegados del Grupo de Desarrollo Administrativo creado por resolución 1371 de 2008, actualizada mediante la resolución 2902 de 2016 o el acto administrativo que llegue a modificarlo con posterioridad. La labor ejercida por el administrador y los gestores del riesgo será articulada con el grupo de dirección y el Comité Institucional de Control Interno.

ARTICULO OCTAVO: ROLES Y RESPONSABILIDADES. La gestión del riesgo en la Administración Departamental de Arauca se adelantará mediante las acciones que emprendan los grupos mencionados en el artículo anterior. Garantizar una adecuada gestión del riesgo requiere, adicionalmente, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, de la siguiente manera:

- "Línea Estratégica" conformada por la Alta dirección y el Comité Institucional de Control Interno

El Representante Legal y su equipo directivo son los responsables de diseñar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno, por ello:

- Son los primeros llamados a luchar contra la corrupción y promover la integridad (valores), el cumplimiento de estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público.
- Establecer objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad
- Establecer la Política de Administración del Riesgo
- Asumir la responsabilidad primaria del SCI y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo
- Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad
- Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 6 de 9



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 603- DE 2018

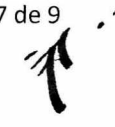
Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo establecida en el artículo 47 del decreto 324 de 2007 y se deroga la resolución 3875 de 2010

- Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles
- “Primera Línea de Defensa” conformada por los Líderes de Procesos, a quienes corresponde:
 - Promover y cumplir a través de su ejemplo, los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público, en el marco de la integridad
 - Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales
 - Definir y diseñar los controles a los riesgos
 - A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos
 - Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos. Implementan procesos para identificar, disuadir y detectar fraudes; y revisan la exposición de la entidad al fraude con el auditor interno de la entidad.
- “Segunda Línea de Defensa” conformada por los Servidores Responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, a quienes corresponde:
 - Aplicar los estándares de conducta e integridad (valores) y los principios del servicio público
 - Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada
 - Asegurar que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude
 - Ayudar a la primera línea con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI
 - Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento
 - Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo
 - Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia
 - Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 7 de 9



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 603- DE 2018

Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo establecida en el artículo 47 del decreto 324 de 2007 y se deroga la resolución 3875 de 2010

- Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar
- Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas.
- “Tercera línea de Defensa” la Oficina de Control Interno, a la cual corresponde:
 - Evaluar la eficacia de las estrategias de la entidad para promover la integridad del servicio público, especialmente, si con ella se orienta efectivamente el comportamiento de los servidores hacia el cumplimiento de los estándares de conducta e integridad (valores) y los principios del servicio público; y apalancar una gestión permanente de los riesgos y la eficacia de controles
 - Evaluar el diseño y efectividad de los controles y provee información a la alta dirección y al Comité Institucional de Control Interno referente a la efectividad y utilidad de los mismos
 - Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa
 - Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna
 - Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías
 - Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad
 - Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas
- Grupo de Desarrollo Administrativo, en su calidad de grupo consultivo le corresponde:
 - Identificar oportunidades de mejora a través de la política de gestión del riesgo
 - Promover actividades de actualización e identificar posibles riesgos no incluidos en el mapa de riesgos
 - Servir de enlace entre los líderes de proceso y la planta de personal para clasificar información, tomar acciones y reportar dichas situaciones a la alta dirección

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 8 de 9





GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **603** DE 2018

Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo establecida en el artículo 47 del decreto 324 de 2007 y se deroga la resolución 3875 de 2010

ARTICULO NOVENO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en su papel evaluador realizará el seguimiento necesario para garantizar que la política de administración del riesgo y el plan de manejo de riesgos se cumpla a cabalidad y sea efectivo para la administración de los riesgos descritos en el Mapa Riesgos vigente.

ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones internas relativas a la misma materia, en especial la resolución 3875 de 2010.

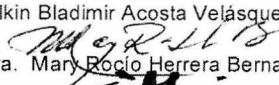
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **22 AGO 2018**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Proyectó y digitó: Mauricio Alberto Reyes C. 

Verificó: Elkin Bladimir Acosta Velásquez

Revisó. Dra. Mary Rocío Herrera Bernal 

Revisó: Edgar Alfonso Cadena Díaz. 

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 9 de 9